



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2026

Página 1 de 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y en el procedimiento interno de contratación de prestación de servicios profesionales adoptado por la entidad, se elaboran los presentes estudios previos, así:

DATOS GENERALES	
OFICINA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GENERAL
NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE PRESENTA EL ESTUDIO	DIRECCIÓN GENERAL
FECHA DE ELABORACION	30 DE ENERO DEL 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDES SATISFACER

El **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y contables, debe garantizar el adecuado registro, procesamiento, control y reporte de la información presupuestal, contable y de nómina, de conformidad con las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública, las normas presupuestales vigentes y los lineamientos establecidos por los organismos de control.

Para tal efecto, la entidad utiliza los Sistemas de Información **GD_ECO**, en sus módulos Financiero: Presupuesto, Contabilidad, Nómina y Alojamiento en la Nube, los cuales constituyen herramientas esenciales para la gestión institucional, la generación de informes financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control.

No obstante, el **INDERCIM** no cuenta dentro de su planta de personal con un servidor público que posea los conocimientos técnicos especializados y la experiencia específica requerida para realizar la configuración, parametrización, implementación, capacitación y soporte técnico de los módulos del sistema **GD_ECO**, ni para efectuar los ajustes necesarios que garanticen su correcta operación y actualización conforme a la normatividad vigente.

Adicionalmente, la planta de personal de la entidad se encuentra conformada únicamente por dos (2) servidores públicos, quienes deben atender de manera simultánea las funciones administrativas, financieras y misionales de la entidad, lo cual impide materialmente asumir las actividades técnicas y especializadas relacionadas con la administración del sistema de información financiero sin afectar el normal funcionamiento institucional.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea, con formación profesional y experiencia acreditada en sistemas de información financiera pública, específicamente en la configuración, capacitación, soporte, implementación y administración de los módulos Presupuesto, Contabilidad, Nómina y Alojamiento en la Nube del sistema **GD_ECO**, con el fin de asegurar la correcta operación del sistema, la confiabilidad y oportunidad de la información financiera, y el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la entidad.



El **INDERCIM** cuenta con:

- Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Cimitarra, Santander vigencia 2026.
- El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso de selección del contrato respectivo para satisfacer la necesidad determinada.

La contratación estatal, es una de las formas de actuación de la administración pública y como expresión del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En consecuencia, el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación directa de **UNA (1) PERSONA NATURAL O JURIDICA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE, CAPACITACION, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GD_ECO DE LA ENTIDAD**, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la presente vigencia y garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad de los programas y actividades institucionales.

Finalmente, atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista actuará con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y operacional, sin que exista subordinación laboral alguna frente al supervisor del contrato, limitándose su actuación al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales previamente definidas y coordinadas con la supervisión, en los términos de la normativa vigente.

2. OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE, CAPACITACION, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GD_ECO DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA, VIGENCIA 2026”.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación corresponde al de servicios tecnológicos y de soporte de sistemas de información para entidades públicas, el cual se caracteriza por la existencia de oferentes especializados en el diseño, implementación, soporte y alojamiento de plataformas de software financiero y contable.

En el mercado se identifican personas naturales y jurídicas con experiencia en sistemas de información financiera pública, cuyos honorarios se determinan con base en la complejidad del servicio, el tiempo de dedicación y la experiencia acreditada.

La Entidad, con fundamento en contrataciones anteriores y cotizaciones de referencia, determinó que el valor estimado del contrato es acorde con las condiciones del mercado.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS



Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81111800	Servicios de soporte técnico de sistemas

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura N° 26000018 del 27 de enero del 2026, relacionada en la plataforma SECOP II.

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR

Categoría:	PREGRADO
Formación	TÍTULO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Experiencia	2 años ER

Se deberá acreditar la prestación del servicio en los siguientes aspectos:

El contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems referenciados en las condiciones y especificaciones técnicas.

- Servicios profesionales de asesoría y consultoría en sistemas de información (software)
- Servicios profesionales en sistemas de información
- Programación de software
- Diseño y desarrollo de software
- Soporte y capacitación en sistemas de información (software)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo a que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales para la actualización, soporte técnico, capacitación, mantenimiento y alojamiento en la nube de los Sistemas de Información GD_ECO del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra – INDERCIM, se requiere la ejecución de actividades de naturaleza técnica y especializada, relacionadas con la administración de sistemas de información financiera y contable, las cuales demandan conocimientos específicos y experiencia acreditada en el manejo, configuración y soporte de dicha plataforma.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, en la medida en que se pretende contratar con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite la idoneidad y experiencia relacionada o afín con la materia del contrato, sin que sea exigible la obtención previa de pluralidad de ofertas.



El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales. Esta disposición se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a las entidades estatales a contratar bajo esta modalidad la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, dejando constancia escrita de ello por parte del ordenador del gasto.

Los servicios a contratar corresponden a actividades de naturaleza intelectual distintas a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de los procesos administrativos y financieros mediante los cuales se materializa el objeto misional de la entidad, por lo cual se enmarcan dentro de la causal legal de contratación directa prevista para la prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la selección de la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de actualización, soporte, capacitación, mantenimiento y alojamiento en la nube de los Sistemas de Información GD_ECO del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra – INDERCIM, durante la vigencia 2026.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establece que la Entidad Estatal debe identificar, analizar y evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra – INDERCIM procedió a identificar y analizar los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación, atendiendo los parámetros definidos en el Decreto 1082 de 2015 y las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los riesgos que el proceso representa para el cumplimiento de las metas institucionales se realizó mediante la elaboración de la correspondiente Matriz de Riesgos, la cual se incorpora como anexo integral del presente estudio previo.

En dicha matriz se precisan los riesgos previsible, su probabilidad de ocurrencia, su impacto y las medidas de mitigación correspondientes, dejando establecido que, salvo las situaciones expresamente señaladas en la misma, y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia relacionados con las actividades objeto del presente proceso de contratación.



Se adjunta al presente estudio previo el formato de análisis de riesgos previsible de la contratación, debidamente diligenciado y suscrito por el área que origina la necesidad, el cual hace parte integral del mismo.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en el formato Lista de chequeo de los contratos de prestación de servicios. **“REQUISITOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL INDERCIM, VIGENCIA 2026”**

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10)** meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en el Municipio de Cimitarra Santander y para los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Instituto de Recreación y Deportes De Cimitarra – Indercim.

10.3. VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad presupuestal prevista por el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, para atender la presente necesidad, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o desde la suscripción del acta de inicio, según se establezca en el respectivo instrumento contractual.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

Los desembolsos se efectuarán previa presentación de:

- Cuenta de cobro (persona natural) o factura (persona jurídica), según corresponda.
- Informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación o comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con la normatividad vigente y en los porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, cuando a ello hubiere lugar. (persona natural)

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, los pagos estarán sujetos a la entrega de la siguiente documentación:



- a) Informe parcial o final avalado por el supervisor del contrato.
- b) Entrega en medio físico, magnético o digital de los archivos, soportes y trámites adelantados con ocasión del objeto contractual.
- c) Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, tales como diligenciamiento de la cuenta de cobro, paz y salvo y expedición de factura cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ley, se efectuarán las retenciones a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el **CONTRATISTA** sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá presentar la correspondiente factura en la cual se discrimine dicho impuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato termine de manera anticipada o anormal, deberá suscribirse el acta de liquidación correspondiente, como requisito para la realización del último pago.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de idoneidad del CONTRATISTA y que la forma de pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio y una vez este haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, resulta procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad Estatal para abstenerse de exigir la constitución de garantías cuando, por la naturaleza del objeto y la forma de pago, no se evidencie riesgo para la entidad.

En consecuencia, para el presente Contrato de Prestación de Servicios, no se exigirá la constitución de póliza o garantía alguna por parte del CONTRATISTA, ya sea persona natural o persona jurídica.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Prestar los servicios de actualización, soporte técnico, capacitación, mantenimiento y alojamiento en la nube de los sistemas de información GD_ECO (módulos de Presupuesto, Contabilidad y Nómina) utilizados por el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra – INDERCIM.
- Garantizar el correcto funcionamiento, disponibilidad y estabilidad de los sistemas de información GD_ECO durante el término de ejecución del contrato.
- Realizar las actualizaciones normativas, técnicas y funcionales requeridas en los módulos contratados, conforme a los cambios legales y operativos que se presenten.
- Brindar soporte técnico oportuno frente a fallas, inconsistencias o requerimientos relacionados con el uso de los sistemas GD_ECO.
- Capacitar a los funcionarios del INDERCIM designados para el manejo de los



módulos del sistema GD_ECO, en el uso adecuado de las herramientas contratadas.

- Administrar el servicio de alojamiento en la nube del sistema GD_ECO, garantizando el acceso seguro a la información institucional.
- Velar por la seguridad, integridad, confidencialidad y respaldo de la información alojada en los sistemas GD_ECO.
- Entregar los informes de actividades que sean requeridos por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el objeto del mismo.
- Cumplir con los estándares técnicos y operativos exigidos para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información contratados.
- No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita del INDERCIM.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

- Prestar los servicios de actualización, soporte técnico, capacitación, mantenimiento y alojamiento en la nube de los sistemas de información GD_ECO, en los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Nómina del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**.
- Garantizar el funcionamiento continuo, estable y seguro de los sistemas de información GD_ECO durante el término de ejecución del contrato.
- Realizar las actualizaciones técnicas, funcionales y normativas que sean necesarias para el adecuado desempeño de los módulos contratados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- Brindar soporte técnico oportuno frente a fallas, inconsistencias, errores o requerimientos que se presenten en el uso de los sistemas GD_ECO.
- Capacitar a los funcionarios del INDERCIM que sean designados para el manejo de los sistemas GD_ECO, en el uso adecuado de los módulos contratados.
- Administrar el servicio de alojamiento en la nube del sistema GD_ECO, garantizando el acceso permanente, seguro y controlado a la información institucional.
- Implementar mecanismos de seguridad, respaldo y recuperación de la información que permitan proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos del INDERCIM.
- Entregar los informes de actividades que sean requeridos por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- No ceder ni subcontratar total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del INDERCIM.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SUPERVISIÓN



La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director General del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, o por quien este designe mediante acto administrativo o comunicación escrita.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá contratar personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión, mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique en ningún caso la transferencia de la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá las funciones encomendadas conforme a la Constitución Política, la Ley, los reglamentos internos de la Entidad y lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: El cambio de supervisor no requerirá modificación contractual, siendo suficiente la comunicación escrita expedida por el ordenador del gasto.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

No aplica, para la modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Cimitarra, el treinta (30) de enero de 2026.


JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director general

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesora Jurídica	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.